sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/12 16:48:41-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 635 -2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 12 de setiembre de 2022

VISTOS; la Resolución Jefatural N° 626-2022-SUNARP/ZRN°IX/JEF de 09 de setiembre de 2022 y el Procedimiento de Atención de Búsqueda de Índice Automatizada y por Consulta Registral (Versión: 03, Código: PR-003-UREG-ZRIX), el mismo que como anexo forma parte integrante de la citada Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral NºIX – Sede Lima, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 626-2022-SUNARP/ZRN°IX/JEF de 09 de setiembre de 2022 se dispuso en el Artículo 1.- APROBAR, por cambio de versión, el Procedimiento de Atención de Búsqueda de Índice Automatizada y por Consulta Registral (Versión: 03, Código: PR-003-UREG-ZRIX), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el que se advierte error material en el número de resolución y fecha de aprobación, que tratándose de errores materiales procede su rectificación conforme el Artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 9870139103

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 635 -2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 12 de setiembre de 2022

errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural N° 626-2022-SUNARP/ZRN°IX/JEF de 09 de setiembre de 2022 en lo que respecta al Procedimiento de Atención de Búsqueda de Índice Automatizada y por Consulta Registral (Versión: 03, Código: PR-003-UREG-ZRIX), en el sentido que **DICE**:

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Tipo de documento: **PROCEDIMIENTO**		Código: **PR-003-UREG-ZRIX**
	Aprobación:	**Resolución N°624-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**	
	Versión: **V.03**	Fecha de aprobación: **08 /09/2022**	Páginas: **1/16**

DEBE DECIR:

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Tipo de documento: **PROCEDIMIENTO**		Código: **PR-003-UREG-ZRIX**
	Aprobación:	**Resolución N°626 -2022-SUNARP-RIX/JEF**	
	Versión: **V.03**	Fecha de aprobación: **09/09/2022**	Páginas: **1/16**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9870139103

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 635 -2022-SUNARP/ZR/JEF

Lima, 12 de setiembre de 2022

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Unidad de Comunicaciones, se ejecuten las acciones respectivas destinadas a su publicación en la página web institucional con la finalidad de que todas las áreas tomen conocimiento y brinden las facilidades del caso, cuando corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/09/12 16:53:58-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX-Sede Lima - SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9870139103

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE BÚSQUEDA DE ÍNDICE AUTOMATIZADA Y POR CONSULTA REGISTRAL

Copia No Controlada. Es responsabilidad del usuario asegurarse que el presente documento corresponde a la versión vigente publicada en INTRANET u otro medio.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

ÍNDICE

I. OBJETIVO 3
II. ALCANCE 3
III. BASE LEGAL 3
IV. DEFINICIÓN Y ABREVIATURAS 5
V. DISPOSICIONES GENERALES 6
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 6
VII. ANEXOS 13
ANEXO 01: CÓDIGOS DE BÚSQUEDAS DEL SISTEMA DE CAJA ÚNICA A NIVEL NACIONAL 14
ANEXO 02: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE BÚSQUEDA DE ÍNDICE AUTOMATIZADA Y POR CONSULTA REGISTRAL 15

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

I. OBJETIVO

Establecer la secuencia de las actividades para la atención de solicitudes de Búsqueda de Índice Automatizada y por Consulta Registral, ***de acuerdo con los requisitos reglamentarios con la finalidad de brindarlos de forma oportuna y eficiente.***

II. ALCANCE

Este procedimiento es de cumplimiento obligatorio para las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima que participan en la atención de las solicitudes de Búsqueda de Índice Automatizada y por Consulta Registral de los Registros de Propiedad Inmueble, Persona Jurídicas, Personas Naturales atendidas en la Sede Principal Rebagliati, Oficinas Registrales de San Isidro y San Borja otorgado de acuerdo con el siguiente alcance:

- Búsquedas de PI por Nombres y Apellidos del propietario y/o Personas Jurídicas
- Búsquedas de PJ por nombre de la Empresa.
- Búsquedas de PN en todos los libros.

Se excluye del alcance de Búsquedas Automatizadas y por Consulta Registral:

- Búsquedas Masivas
- Búsquedas por Dirección.
- Búsquedas de Asentamientos Humanos
- Búsquedas de Activos y Pasivos.
- Búsquedas de Persona Jurídica para constituir.
- Búsqueda vehicular y de otros Bienes Muebles.
- Búsquedas vehiculares por motor o Nº de chasis/serie.
- Búsquedas de Sociedades Mineras Contractuales,
- Búsquedas de Derechos Mineros,
- Otras Búsquedas no contempladas en el alcance.

III. BASE LEGAL

La siguiente documentación contiene disposiciones que, al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de este procedimiento.

3.1 Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 16 de octubre de 1994 y sus modificatorias.

3.2 ***Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, de fecha 30 de enero de 2002, y sus modificatorias.***

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

3.3 ***Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 25 de enero de 2019.***

3.4 ***Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que prueba la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública, de fecha 9 de enero de 2013.***

3.5 ***Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, 19 de diciembre de 2018.***

3.6 Decreto Supremo N° 008-2004-JUS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 01 de agosto de 2004.

3.7 ***Norma Internacional ISO – 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad.***

3.8 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, de fecha del 18 de mayo de 2012.

3.9 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2015-SUNARP/SN, que aprueba el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral y los anexos 1 y 2, de fecha 03 de noviembre de 2015 y sus modificatorias.

3.10 Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2017-SUNARP/SN, que aprueba el Nuevo Proceso de Búsqueda y Expedición de certificado literal, de fecha 25 de mayo de 2017.

3.11 Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 043-2014-SUNARP/DTR, que aprueba el Lineamiento para el ingreso de datos al índice de propietarios en el registro de Predios, de fecha 30 abril de 2014.

3.12 Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 067-2014-SUNARP/DTR, que aprueba el Lineamiento para el ingreso de datos al índice del Registro de Testamento y del Registro de Sucesiones Intentadas, de fecha 12 agosto de 2014.

3.13 Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 070-2014-SUNARP/DTR, que aprueba el Lineamiento para el ingreso de datos al índice del Registro de Personas Jurídicas, de fecha 22 agosto de 2014.

3.14 Resolución Jefatural N° 563-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, Procedimiento de Extorno, de fecha 07 de setiembre de 2018.

3.15 Resolución Jefatural N° 632-2014-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, que aprueba el Protocolo de Atención al Usuario en la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de fecha 11 de agosto de 2014.

3.16 ***Procedimiento para el control de salidas no conformes y reprocesos del Sistema de Gestión de Calidad (Código: PR-002-JEF-ZRIX) vigente.***

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

3.17 ***Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Acciones de Mejora del Sistema Integrado de Gestión (Código: PR-022-JEF-ZRIX) vigente.***

3.18 ***Procedimiento de Gestión de Documentos de Soporte a los Procesos (Código: PR-003-UPP-ZRIX) vigente.***

IV. DEFINICIÓN Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de este procedimiento se aplican las siguientes definiciones:

4.1. **Búsqueda de Índices informatizados**: Consiste en la obtención de información extraída de la partida registral por medio de datos estructurados del sistema informático registral tales como el nombre o denominación de la persona natural o jurídica, el número de la partida registral y otros datos de acuerdo con cada registro jurídico.

4.2. **Búsqueda de Índice Automatizada:** Búsqueda de Índice que será otorgada directamente por el cajero a través del Sistema de Caja Única Nacional – SCUNAC, ***con un resultado por Zona Registral***.

4.3. **Búsqueda de Índice por Consulta Registral:** Búsqueda de Índice que será otorgada por Consulta Registral a través del sistema SPR y se encuentra sujeta a plazo de entrega, ***con un resultado por Oficina Registral***.

4.4. ***Razón social: nombre o denominación, completa o abreviada, de las personas jurídicas inscritas.***

4.5. **Validado:** Disponible o con acceso en el sistema.

ABREVIATURAS	
CDMP	Coordinación de Diario y Mesa de Partes
DNI	Documento ***Nacional*** de Identidad
PI	Propiedad Inmueble
PJ	Personas Jurídicas
PN	Personas Naturales
P.O. S	Point of Sale
PTP	Permiso Temporal de Permanencia
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SCUNAC	Sistema de Caja Única a nivel Nacional
SPR	Sistema de Publicidad Registral

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

ABREVIATURAS	
UREG	Unidad Registral
UTI	Unidad de Tecnología de la Información

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El servicio de búsqueda es solicitado mediante rogatoria verbal, con excepción de aquellas que superen las 10 solicitudes, en este caso se solicitará al ciudadano que complete el formulario de Publicidad y estará sujeta a plazo.

5.2. Las no conformidades detectadas durante la ejecución del presente procedimiento, así como las oportunidades de mejora detectadas en otras áreas, se deberán resolver de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Acciones de Mejora del Sistema Integrado de Gestión".

5.3. Si el Cajero o Buscador advierte algún error por la falta de actualización del índice debe llenar al formato de "Requerimiento de Actualización de Índice" de manera física o virtual, esta es presentada a través de Tramite Documentario, quien derivará a la coordinación registral correspondiente.

5.4. El periodo de conservación y la disposición de los registros físicos generados en el presente procedimiento se realizan de acuerdo con lo establecido en el instructivo "Organización de Documentos en Archivo de Gestión", considerando el tiempo de conservación de las series documentales según la "Tabla de Retención de Documentos".

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
	INICIO		
1.	**Orientar al *Ciudadano***	Orientador	Informa al ***ciudadano*** sobre los requisitos requeridos para el servicio de Búsquedas según el registro que solicita: • Para una búsqueda en el Registro de Predios debe conocer los datos exactos de la persona de quien solicitará la búsqueda (Nombres y Apellidos de la Persona Natural o Razón Social de la Persona Jurídica ***registrados***).

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			• Para una búsqueda en el Registro de Personas Jurídicas se debe conocer la razón social correcta. • Para una búsqueda en el Registro de Personas Naturales se debe indicar de que libro se requiere la búsqueda y los datos correctos de quien se desea la información. ***Nota N°01: En caso sea una sucesión intestada se realizará la búsqueda con nombre del causante y para testamento se realizará la búsqueda con el nombre del testador.*** • Indica al ***ciudadano*** que, si la cantidad de solicitudes de Búsquedas es mayor a cinco (5) debe solicitarlo de manera verbal y estarán sujetas a plazo. • Si la cantidad de búsquedas es menor o ***igual a*** 5 serán de manera verbal y automatizada. • También comunicará al ***ciudadano que si la cantidad de búsquedas es mayor a 9 solicitudes*** (búsquedas masivas) llenará el formulario de publicidad y estará sujeta a plazo. • El pago de este servicio de búsqueda de índice se realiza en caja identificándose y brindando todos los datos necesarios. ***Se*** atenderá de forma preferente a los ***ciudadanos*** contemplados en la Ley N° 28683 (mujeres embarazadas, niñas, niños, los adultos mayores y con discapacidad).
2.	***Recibir requisitos*** **del servicio de búsqueda de Índice**	***Cajero***	***Recibe la solicitud verbal del ciudadano y recepciona*** su DNI u otro documento de identidad si es extranjero y los datos solicitados para la expedición de la Búsqueda de Índice:

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			• Servicio solicitado (Búsqueda de Índice). • Registro en el que desee se realice la búsqueda (PI, PJ o PN). • Datos que permitan otorgar el servicio solicitado (Precisión de los datos de quien se desea realizar la búsqueda, Oficina Registral o sede donde se desea realizar la búsqueda y libro de ser el caso). **Nota *N°02:* *En el caso del registro de persona jurídica y propiedad inmueble***, si el requerimiento es masivo (más de ***9*** solicitudes por ***ciudadano***) el ***ciudadano*** llenará y entregará el formulario según los requisitos establecidos.
3.	**Atender solicitud**	Cajero	Ingresa al Sistema SCUNAC mediante la lectura del código de barras del DNI o digitando los datos del DNI del ***ciudadano***. **Nota *N°03:*** Si el ***ciudadano*** es extranjero se le requiere ***Carné*** de Extranjería, Pasaporte, Documento de Identidad, ***Carné*** de Identidad o PTP ***vigente***. **Nota *N°04:*** La validación de los datos personales del ***ciudadano*** se realiza en la base intermedia de la Sunarp, si no se encuentra se busca en la interconexión con la RENIEC. Para el caso de Conciliación con Entidades Públicas, el ***ciudadano*** deberá identificarse como representante de una entidad pública a la que representa. Selecciona los campos de acuerdo con el requerimiento: • Tipo de Servicio (Publicidad Registral), • Oficina de Destino (sede de la partida registral), • Tipo de Registro (PI, PJ, PN), • Código del servicio solicitado (de acuerdo con el anexo ***N° 01***).

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g

CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			Ingresa los datos obligatorios de acuerdo al criterio de búsqueda y teniendo en cuenta los lineamientos de datos en el índice de los diferentes registros (PI, PJ, PN). ***Nota N° 05: Sólo en el caso que la oficina de destino sea Lima, se puede ingresar directamente el código del servicio y los campos se completan automáticamente.*** **Nota *N°06***: Si los datos contienen el nombre completo (Apellidos y nombres/razón social) se tramitará como búsqueda automatizada. Si los datos contienen nombre compuesto, falta un apellido, figura como viuda u otros se atenderá con el código de búsqueda por consulta registral. Una vez que figura en pantalla el monto a cobrar, imprime el voucher preliminar que contiene la siguiente información: • Zona registral • Oficina registral • Local donde se brindó el servicio • Número de caja • Fecha y hora de la atención • Nombre del servicio • Tipo de registro • ***Datos para la solicitud*** • Nombre del presentante • Número de DNI del presentante Entrega el voucher preliminar al ***ciudadano*** y le solicita que verifique si la información consignada está de acuerdo con su solicitud. El ***ciudadano*** verifica ***y de encontrarse los datos conforme a lo solicitado firma el voucher.*** ***De no encontrarse conforme a los datos solicitados, el ciudadano comunica al cajero para que realice las modificaciones necesarias en caso correspondan.***

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			Nota N°07: Sólo en los casos de imposibilidad de firmar, el **ciudadano** podrá colocar su huella digital o V°B°.
4.	**Realizar cobro de tasa Registral**	Cajero	Recepciona el voucher debidamente firmado por el ***ciudadano, valida la información en el sistema y procede a la cobranza.*** Pulsa en el campo "cobrar" y selecciona el medio de pago (efectivo, P.O.S o cheque). **Nota *N°08***: Si selecciona P.O.S ingresa: Operador Nro. ID, Nro. AP y monto. Si selecciona Cheque, ingresa: Banco, Girador, Presentante, N° de Cheque, Tipo de Cheque y monto. Los campos Girador y Presentante son omitidos seleccionando Cheques Genéricos. **Nota *N°09*:** Se puede seleccionar dos medios de pago, ej. Efectivo y cheque. Ingresa el monto a cobrar y pulsa "agregar". El ***ciudadano*** cancela el monto correspondiente a la tasa registral indicada por el Cajero. El Cajero selecciona impresión de comprobante y genera ***los*** recibos en los que figura los siguientes datos: • Zona registral • Oficina registral • RUC (de la zona registral) • Local donde se brindó el servicio • Número de recibo • Fecha y hora de la atención • Nombre del servicio • Tipo de registro • Número de publicidad • ***Datos para solicitud*** • Monto a pagar

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g

CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			• Nombre del presentante • Número de DNI del presentante • Si fuera el caso, nombre y RUC de la entidad a la que representa. **Nota *N°10*: *Para las búsquedas de índice automatizadas se generan dos recibos y para las búsquedas de índice por consulta registral se general tres recibos.***
5.	**Realizar impresión de las Búsquedas de Índice**	Cajero-***buscador*** / Buscador	a) ***Si el ciudadano presenta hasta cinco (05) solicitudes de búsqueda de índice, el Cajero-buscador imprime el resultado de la búsqueda a través del SCUNAC.*** b) ***En la oficina Rebagliati, si el ciudadano solicitó más de cinco (05) solicitudes de búsqueda de índice,*** le indica al ***ciudadano*** que será llamado en el área de Búsquedas por Consulta Registral según los cuatro últimos dígitos del ticket de publicidad y procede a la distribución automática de las solicitudes al personal de Búsquedas (Buscador) a través del Sistema de Publicidad Registral. El Buscador recepciona las solicitudes a través del sistema (SPR), procede a realizar la búsqueda por Consulta Registral y realiza la impresión de lo solicitado. c) Para el caso de las Oficinas Registrales y Receptoras se indicará al ***ciudadano*** que el resultado de su búsqueda será entregado en Mesa de Partes. Verificar la configuración adecuada de los equipos e impresoras que se utiliza, informando la falta de configuración a la Coordinación de Diario y Mesa de Partes o la ***Coordinación*** de Tesorería según corresponda, quien realizará la

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g

CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información. En las Oficinas Registrales y Receptoras se comunican directamente con Mesa de Ayuda/UTI informando también al responsable de la oficina, a Tesorería y Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas según corresponda.
6.	**Verificar impresión**	Cajero – ***buscador*** / Buscador	En la Búsqueda de Índice impresa verifica: • La conformidad de la impresión • La correcta compaginación Si el resultado de la verificación es conforme, procede a, colocar el sello de entregado en la primera y última página del resultado, así como en el voucher de pago. ***Si el resultado de la verificación no es conforme, procede de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para el control de salidas no conformes y reprocesos del Sistema de Gestión de Calidad".***
7.	**Entregar Búsqueda de Índice**	Cajero – ***buscador*** / Buscador	a) ***Si el ciudadano realizó hasta cinco (05) solicitudes de búsqueda,*** el Cajero-Buscador adjunta el recibo de pago a este documento y procede a entregar al ***ciudadano*** solicitante. A la copia del recibo de pago se adjunta el voucher preliminar y recibos correspondientes a todos los servicios cobrados en dicha caja y lo remite a la ***Coordinación*** de Tesorería al final de la jornada. **Nota *N°11*: *Si con el resultado de la búsqueda, el ciudadano requiere un certificado literal y/o una copia informativa de Partida Registral se atenderá según la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2017-SUNARP/SN.***

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			b) En la Oficina Rebagliati, ***si el ciudadano realizó más de cinco (5) solicitudes de búsqueda de índice,*** el Buscador llama al ***ciudadano*** con los cuatro últimos dígitos del ticket de publicidad para que se acerque a la ventanilla correspondiente y le haga entrega de la búsqueda de índice solicitada. c) ***En las Oficinas Registrales y Receptoras, si el ciudadano realizó más de cinco (05) solicitudes de búsqueda de índice, la entrega será*** a través de Mesa de Partes.
	FIN		

VII. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Códigos ***de búsquedas*** del Sistema de Caja Única a Nivel Nacional
- **Anexo N° 02:** Diagrama de Flujo del Procedimiento de Atención de Búsqueda de Índice Automatizada y por Consulta Registral

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

ANEXO 01: CÓDIGOS *DE BÚSQUEDAS* DEL SISTEMA DE CAJA ÚNICA A NIVEL NACIONAL

DETALLE DEL SERVICIO	PI	PJ	PN
BÚSQUEDA AUTOMATIZADA	444	446	447
BÚSQUEDA POR CONSULTA REGISTRAL	10	11	12

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g

CVD: 9870139103

ANEXO 02: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE BÚSQUEDA DE ÍNDICE AUTOMATIZADA Y POR CONSULTA REGISTRAL

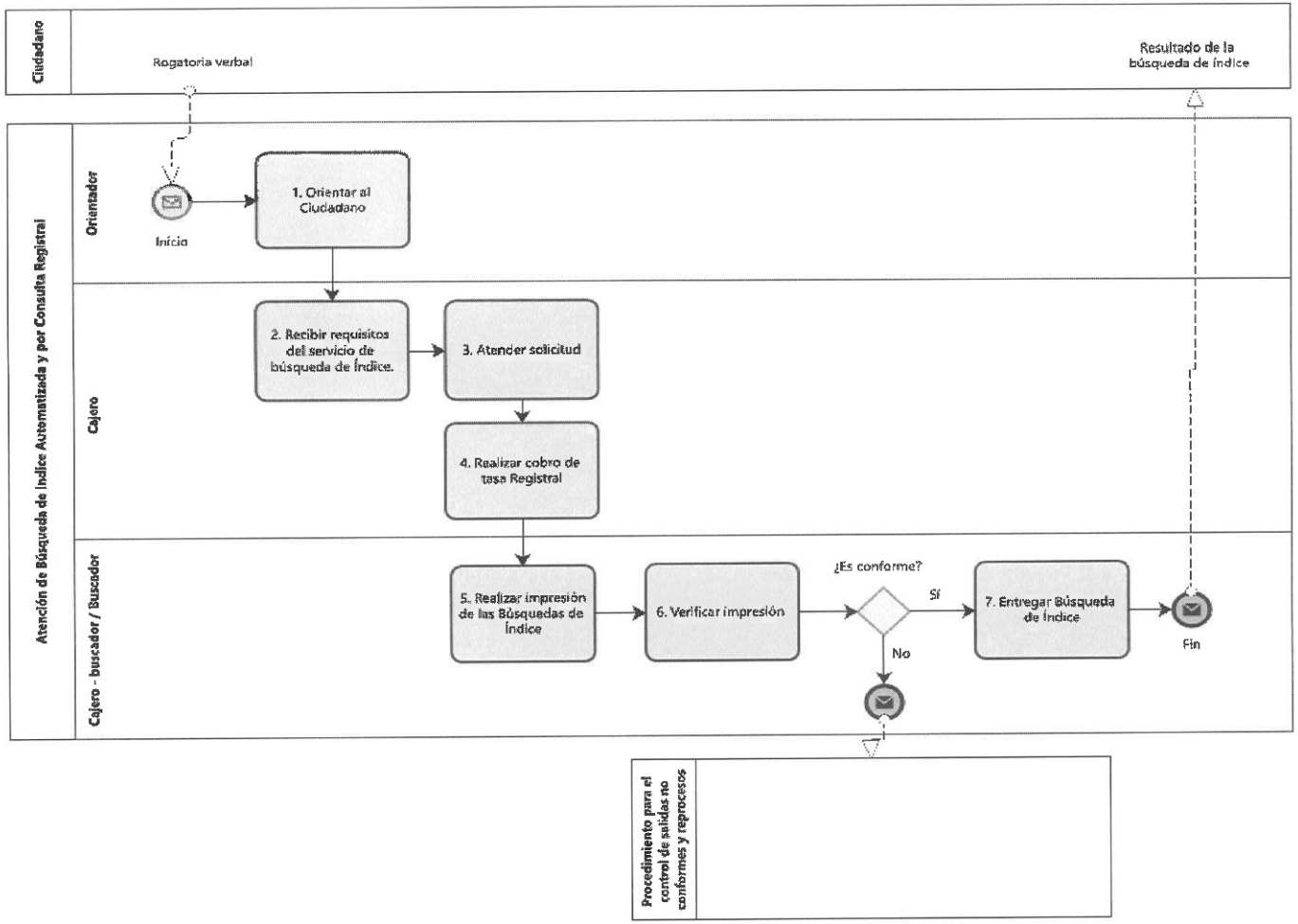

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Descripción del cambio	Código / Versión
-	Se modificó la abreviatura de la Unidad Registral en el código del procedimiento	PR-003-UREG ZRIX/V.03
-	Se incorporó el Índice	
I	Se preciso el objetivo	
II	Se preciso el alcance considerando solo a la oficina de Rebagliati, San Isidro y San Borja.	
III	Se actualizó la Base Legal	
IV	Se actualizó las abreviaturas de DNI, UREG	
V	Se incorporo el numeral de Disposiciones Generales. Se trasladó y complementó la actividad de "Archivar" y "Realizar Acciones Correctivas y Preventivas"	
VI	Se actualizaron los documentos normativos referenciados. Se modificó "usuario" por "***ciudadano***" Se actualizó la descripción de las actividades.	
VII	Se actualizó el Anexo N° 2	

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 0
del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.g
CVD: 9870139103